

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-17E

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO DOS- DIECISIETE-E, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sra. Betty Castillo Ortiz
Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Julio Benavides Espinoza,

Regidores suplentes:

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sra. Emilia María Hernández García
Sr. José Alberto Vindas Vásquez
Sra. María Julia Murillo Villegas
Sr. Omar Sequeira Sequeira

Síndicos Distrito de Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo
Sra. Patricia Zúñiga Arce

Funcionarios Municipales:

Sr. David Zúñiga Arce, II Vicealcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaría del Concejo Municipal

Invitados

Sra. Hazel González Soto, FedeHeredia
Sra. Diana Romero, FedeHeredia
Sra. Alejandra Gutiérrez, Directora Regional Heredia (MEP)
Sr. Marco Antonio Marcos, Supervisor Circuito 06
Sra. Lizeth Zarate, Departamento de Juntas MEP
Sra. Heidy León, Directora Escuela Neftalí Villalobos

Miembros ausentes

Sr. Johan Granda Monge, con justificación
Sra. Ericka Esquivel Zamora, con justificación

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 02-17E
ORDEN DEL DÍA
08-02-2017

- 1 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión
 2 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum
 3 **CAPITULO III.** Audiencia brindada a la Federación de Municipalidades de
 4 Heredia para la exposición de la conformación y
 5 funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas
 6 de los centros educativos del cantón.
 7 **CAPITULO IV.** Cierre de Sesión

8
 9
 10

11 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión

12 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum

13
 14 Sr. José Fernando Méndez procede a justificar la ausencia del Sr. Johan Granda
 15 Monge y la Sra. Ericka Esquivel Zamora por motivos personales.

16
 17 **CAPITULO III. Audiencia brindada a la Federación de Municipalidades de**
 18 **Heredia para la exposición de la conformación y**
 19 **funcionamiento de las Juntas de Educación y Administrativas**
 20 **de los centros educativos del cantón.**
 21
 22
 23
 24

25 Sr. José Fernando Méndez da las buenas tardes a los presentes miembros del
 26 Concejo y a las funcionarias de la FedeHeredia, Ministerio de Educación Pública y
 27 miembros de las Juntas.

28
 29 Comenta que la dinámica para esta sesión se basará en escuchar primero la
 30 exposición sobre el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas
 31 y si miembros de las mismas poseen dudas, las pueden extender al final de dicha
 32 exposición.
 33

34 Sra. Hazel González da las buenas noches y agradece el espacio brindado para la
 35 exposición respectiva, la cual es muy importante dentro del funcionamiento de
 36 este grupo y externa que el año anterior se estuvo en el mismo proceso de
 37 capacitación a los Concejos Municipales, en donde la compañera Diana Romero
 38 y su persona han estado haciendo el acompañamiento de parte de la Federación
 39 de las Municipalidades de Heredia. Agrega que el miércoles pasado estuvieron en
 40 el Concejo Municipal de Barva. Menciona que hace el honor de acompañarlas el
 41 día de hoy, la Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, Directora Regional del Ministerio de
 42 Educación Pública. Cede el uso de la palabra a la señora en mención para que
 43 brinde un mensaje y proceda a presentar el grupo de trabajo que posee.
 44

45 Sra. Alejandra Gutiérrez da las buenas noches y comenta que para ellos como
 46 Ministerio de Educación, estas articulaciones con los Gobiernos Locales son muy
 47 importantes; alude que definitivamente los procesos educativos tienen que mejorar
 48 y rescatar los valores educativos que se han perdido en el sistema, pero a pesar de
 49 eso, los grupos de apoyo como lo son las Juntas que son responsabilidad de este
 50 Concejo, nombrarlas y destituir las, es una forma bastante particular, ya que ellos
 51 deben vigilar el proceso y ser fiscalizadores de los recursos. Señala que llegó a
 52 Heredia hace dos años y que ha tenido grandes metas así como desaciertos y
 53 fracasos en muchos centros educativos con respecto a muchas Juntas de
 54 Educación. Alude que se pone a las órdenes y que de igual manera cuentan con
 55 un excelente supervisor de la zona, el Sr. Marco Antonio Marcos Arce. Alude que el
 56 tema de la corrupción es notable y es muy lamentable ver que los recursos del
 57 Estado se dirección para otros lados y les ha correspondido resolver procesos
 58 penales, civiles, contenciosos, disciplinarios. Denota que al iniciar el proceso de

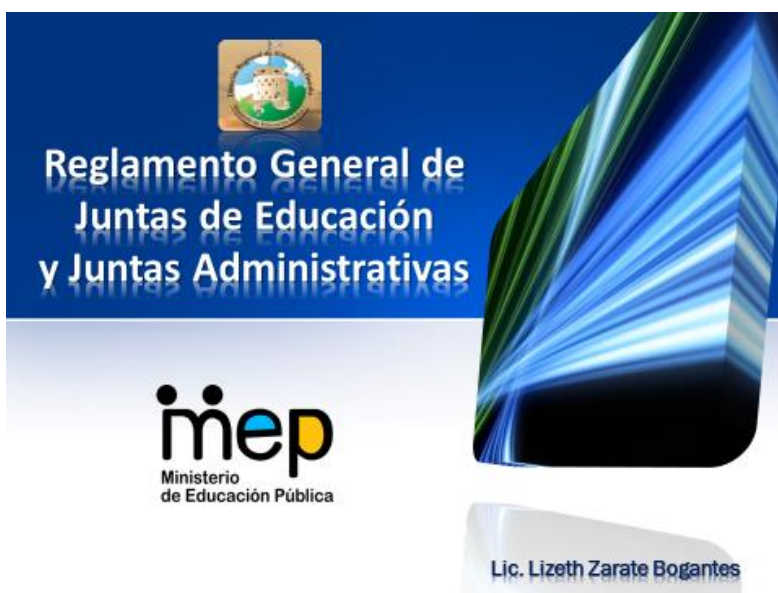
1 rendición de cuentas, es la manera de buscar la transparencia, información,
2 cuestionamientos y dudas, lo cual ha sido una estrategia que les ha funcionado
3 muy bien. Hace un llamado humilde a una buena comunicación, en el marco del
4 respeto, ya que se necesita mucho del Gobierno Local, debido a que no se da
5 abasto con las necesidades educativas. Alude que el año antepasado se hizo
6 presenta la Ministra de Educación al Jardín de Niños José E. González Vindas, para
7 inaugurar a nivel nacional, un programa oficial sobre el cuidado que se le da a la
8 primera infancia, siendo una preocupación de que no posean la seguridad y los
9 recursos para que los niños preescolares se desarrollen plenamente. Agradece al
10 Presidente de este Concejo Municipal, el haberlos direccionado, ya que el
11 Conservatorio Castilla puede que venga a pertenecer a este cantón, siendo un
12 centro educativo único a nivel latinoamericano; sus proyecciones artísticas y su
13 formación es muy diferente a todo lo que tiene el país, y lamentablemente por
14 todos los problemas legales, ya que el terreno nunca estuvo a nombre del Ministerio
15 ni de personas físicas, se llegó a un punto muerto y se estuvo estancado por los
16 últimos diez años, independientemente de los otros problemas administrativos.
17 Alude que la infraestructura está totalmente deteriorada porque la Fundación y la
18 Junta no invierten en la institución, ya que no van a direccionar las cosas si eso no
19 tiene fin y gracias a un trabajo muy fuerte, ya está por comprarse el terreno, debido
20 a que el señor Presidente Municipal, direcciono unas opciones que tenía el cantón,
21 lo cual ya se vino a valorar y se está preparando el cartel de licitación, porque es
22 una compra bastante significativa. Indica que con solo la compra del terreno y que
23 San Pablo posea un valor artístico y nacional, como sería que el Conservatorio salga
24 del embotellamiento en que se encuentra, sería un reto más para fortalecer este
25 cantón. Señala que las puertas de la Dirección Regional están abiertas y que son
26 muchas las preocupaciones que se tienen, pero están tomando decisiones al
27 respecto. Expresa que el Sr. Marco Antonio Marcos, es el supervisor de la zona y
28 llegó en propiedad en setiembre del año pasado, para lo cual solicita el apoyo
29 para el equipo de trabajo. Recalca que la Sra. Carmen Castro, quien estaba
30 anteriormente, fue trasladada al Circuito 0.

31
32 Sr. Marco Antonio Marcos da las buenas noches y comenta que es el Supervisor del
33 Circuito 06, correspondiéndole San Pablo y San Isidro. Alude que siempre ha
34 querido participar acá pero ha sido un poquito difícil. Denota que el tema del
35 Reglamento de Juntas es muy importante conocerlo, porque de ahí se parte, se
36 ven las competencias de cada uno y el seguimiento respectivo. Alude que cuando
37 se envían las ternas a algunas instituciones, el Concejo toma la mejor decisión.
38 Agrega que cualquier situación particular con gusto lo puede contactar.

39
40 Sra. Hazel González comenta que para la exposición se hará cargo la Licda. Lizeth
41 Zárate, esperando que se dé provecho para sus respectivas funciones.

42
43 Sra. Lizeth Zárate da las buenas noches y denota que el año pasado iniciaron con
44 la Federación y asistieron a los Gobiernos Locales anteriores y ahora se está
45 retomando con los actuales. Indica que será muy puntual en lo que se refiere a las
46 competencias que posee el Concejo Municipal en lo que es nombramiento y
47 destitución de los miembros de Juntas. Procede con la presentación:

48

1
23
4
5
6
7

Comenta que anteriormente hubo un borrador que presentaba dos figuras más, pero el reglamento vigente solo contiene cinco miembros.

8
9
10
11

Agrega que los Concejos solicitan la hoja de delincuencia, lo cual es a criterio de cada Órgano

De la integración de las Juntas



Artículo 12.—

El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.



- 1
2 Denota que se debe verificar que las propuestas siempre lleguen con el visto bueno
3 del Supervisor, porque él es quien verifica que se haya cumplido con los requisitos
4 esenciales de transparencia para la escogencia de los candidatos.
5

De la integración de las Juntas



Artículo 13.—Para ser miembro de una Junta se requiere:

Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo.



Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

- 6
7
8 Alude que el Concejo Municipal desconoce si existen familiares entre sí, pero que
9 cuando se recibe la documentación en la oficina de Juntas para proceder a
10 realizar las personerías jurídicas, se le solicita al Director una declaración jurada
11 donde indica que los miembros de la Junta no son parientes entre sí, ni que él
12 tampoco tiene relación con ninguno.
13

De la integración de las Juntas



Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los Artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.



- 14
15

Del nombramiento y destitución de los miembros de las Juntas



Artículo 15.—El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.



Con el propósito de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de todos los miembros de la Junta hasta la Municipalidad, la Dirección Regional de Educación podrá solicitar al Concejo Municipal que valore la posibilidad de delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal. Lo anterior con el fin de que la persona delegada se desplace a realizar la juramentación en la correspondiente comunidad educativa.

1
2

CODIGO MUNICIPAL



Artículo 13.—Son atribuciones del Concejo:

g) **Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.**

3
4
5
6
7

Indica que no necesariamente los postulantes que remite el director son los que se deben nombrar, ya que se pueden apartar de los mismos, si tuviesen otra propuesta que considere pertinente para formar parte de dichas Juntas.

PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Señor
Johnny Araya Monge
Alcalde
Municipalidad de San José
S. O.



y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros

8
9



Artículo 16.—Con el propósito de no afectar la continuidad del servicio público de educación, transcurrido un mes calendario contado a partir de la presentación de la propuesta, sin que el Concejo Municipal haya realizado el respectivo nombramiento de la Junta, el Director Regional de Educación procederá a realizar la selección y el nombramiento de los cinco miembros de la Junta, así como realizar la posterior juramentación.



1
2
3
4
5

Denota que el Código Municipal es muy claro y le da esa potestad, única y exclusivamente al Concejo Municipal



Artículo 18.—La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, coordinará el proceso de inducción y capacitación de los miembros de las Juntas.

Este proceso se realizará preferiblemente en la correspondiente comunidad educativa, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos para tales efectos por la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.



6
7
8
9
10

Indica que cuando hay una Junta nueva, ellos se trasladan a dicho centro a brindar la primera inducción,



Artículo 19.—Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.



11
12
13
14

Menciona que el Director, con el visto bueno del Supervisor, solicita que con base a este artículo, se haga la reelección de la Junta y el Concejo decide.



Artículo 20.—Durante la primera sesión, la Junta nombrará de su seno, por todo el período, un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales.

El Director del Centro Educativo comunicará de manera inmediata al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, el nombramiento respectivo con el fin de actualizar los procesos correspondientes.



1
2
3
4
5
6

Señala que el Concejo solo nombra a las personas que integrarán la Junta pero no así los puestos, ya que esto es una competencia de ese Órgano en su primera reunión.



Artículo 21.—Cuando por cualquier motivo fuere necesario sustituir, de manera permanente un miembro de la Junta que no hubiere cumplido la totalidad de su período, el primer vocal o el segundo vocal, en ese orden, se considerará nombrado en dicho cargo, únicamente por el período restante.

Se exceptúa de lo anterior el cargo de Presidente, quien en su ausencia temporal o permanente, por los motivos establecidos en este reglamento, será sustituido por el Vicepresidente en ejercicio, en cuyo caso un vocal ocupará el cargo de Vicepresidente.

Cuando alguno de los vocales o ambos, pasen de manera permanente a ocupar el cargo de algún otro miembro, quedando así cupos vacantes en la Junta, el Director del Centro Educativo deberá proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal para el nombramiento en dicho cargo, únicamente por el período restante.

7
8
9
10
11

Externa que es conveniente que cuando haya que sustituir a un miembro, el Concejo Municipal conozca la renuncia para poseer la seguridad del acto.



Artículo 22.—Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el Director del Centro Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma.



12
13
14

Denota que sabe que es difícil encontrar miembros de Junta, pero igual debe iniciar el trámite dos meses antes, para evitar que se queden sin Junta.

1



Artículo 23.—Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

- a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejen de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.
- d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Si incurrir en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.

2

3



Artículo 24.—Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el fin de que se realice la investigación correspondiente.



4

5



Artículo 25.—El Supervisor del Centro Educativo será el responsable de realizar una investigación sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados.

Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.

Si existiere mérito, le trasladará la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber mérito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a los interesados la comunicación respectiva.

6

7

8

9

10

11

Agrega que cuando se da una denuncia, el primero que hace la investigación es el Supervisor del área, realizando una recopilación de información. Indica que se le debe dar la oportunidad a los miembros de la Junta de hacer el descargo de lo que se les acusa.



Artículo 26.—La investigación sumaria deberá concluirse en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir de la recepción de la denuncia.

La inacción u omisión por parte del Supervisor del Centro Educativo, según lo indicado en el Artículo anterior, será considerado incumplimiento de funciones.



1
2

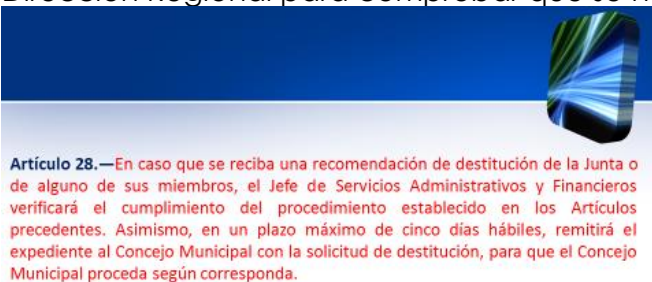


Artículo 27.—Una vez concluida la investigación sumaria, el Supervisor del Centro Educativo pondrá el expediente en conocimiento del Jefe de Servicios Administrativos y Financieros, con sus recomendaciones y observaciones incluidas.



3
4
5

Externa que este proceso se realiza en conjunto con la Asesora Legal de la Dirección Regional para comprobar que se haya cumplido el debido proceso.



Artículo 28.—En caso que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los Artículos precedentes. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días hábiles, remitirá el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda.



6
7

Indica que el concejo Municipal debe asesorarse con la parte legal de la municipalidad para tomar la decisión que corresponda. Externa como ejemplo que hace cuatro años en San Isidro se realizó un proceso de destitución para lo cual las implicadas presentaron un Contencioso Administrativo y dos años después se declaró que debían ser restituidas en el puesto.

13

Alude que todo lo anterior es más o menos a grandes rasgos lo que le corresponde al Concejo y al Supervisor en cuanto a nombramiento y destitución de miembros de Junta. Indica que el reglamento es muy grande y posee otros aspectos.

17

Sr. Julio Cesar Benavides da las buenas noches y externa su duda con respecto a lo que cita el artículo 22, sobre que el Supervisor debe enviar las ternas con dos

19

1 meses de anticipación, por lo cual consulta en caso de que no se cumpla ese lapso
2 y no se pueda analizar bien y debe nombrar el Supervisor, que mecanismo hay
3 para contralar el cumplimiento de estas fechas.

4
5 Sra. Lizeth Zarate responde que el reglamento está en revisión, ya que el Código
6 dice muy claramente que quien nombra es el Concejo Municipal.

7
8 Sra. Alejandra Gutiérrez manifiesta que el mayor consejo es que llamen para
9 cualquier duda en estos procesos. Denota que hay excepciones para que el
10 servicio educativo no se vea afectado. Hasta el momento en dos años no han
11 sucedido estos casos.

12
13 Sr. Julio César Benavides consulta cual sería el actor competente de llevar a cabo
14 una auditoria del tema de las actas a lo que la Sra. Lizeth Zarate responde que las
15 Juntas deben presentar al departamento de servicios administrativos y financieros
16 cada tres meses un informe contable que contiene las actas, planillas de pago y
17 toda la documentación que se genera por esa administración de fondos que
18 hacen, por lo cual se hace dicha revisión. Por aparte si hay una denuncia, se le
19 remite al Supervisor y se hace la investigación en conjunto. Comenta que sobre las
20 ausencias se verifican y se remite copia del acta al Concejo para que corroboren
21 dicha situación y se deba destituir.

22
23 Sr. Omar Sequeira indica que este Concejo ha nombrado Juntas para casi todas
24 las instituciones del cantón y se han tenido ciertos roles por el tema de residencia
25 de algunos, consultando que si una persona de Heredia Centro ser miembro de la
26 Junta de Educación de San Pablo a lo que la Sra. Lizeth Zarate responde que sí, ya
27 que dentro de los requisitos no se limita esta situación. Agrega que se debería
28 hacer comunicados para que las personas se den cuenta que se necesita gente
29 para conformar las juntas.

30
31 Sr. José Fernando Méndez consulta cuanto tiempo duran los contadores sirviendo
32 en la Junta a lo que la Sra. Lizeth Zárate responde que la escogencia de esa figura
33 entra dentro de la Ley de Contratación Administrativa y es un contrato de hasta
34 máximo de cuatro años. Si la Junta en algún momento, si el contador incumple con
35 el contrato, lo desea remover con justificación fundamentada.

36
37 Sr. José Fernando Méndez alude que los municipios aportan a las Juntas el 10% de
38 los ingresos de bienes inmuebles, por lo tanto la rendición de cuentas es importante,
39 por lo cual consulta si no se ejecuta todo el dinero dado por la municipalidad en
40 un año, cuanto tiempo tiene la Junta para gastar el mismo.

41
42 Sra. Lizeth Zárate responde que el dinero que no se ejecuta queda como superávit
43 para el año siguiente y ahí lo van arrastrando, ya que ni el Reglamento a la Ley
44 7552 establece que se tenga que ejecutar. Indica que ahora se hace un estudio a
45 los centros educativos que presentan más superávit y se les está exigiendo que
46 ejecuten los recursos.

47
48 Sr. José Fernando Méndez comenta que la información plasmada en la rendición
49 de cuenta, estuviera una semana antes en poder de los compañeros del Concejo
50 Municipal, para su respectivo conocimiento.

51
52 Sra. Lizeth Zarate indica que en febrero las Juntas deben brindar la rendición de
53 cuentas a la comunidad educativa y en ese mismo contexto se trabajará con la
54 rendición a los Concejos Municipales.

55
56 Sr. Marco Antonio Marcos señala que el informe es general y no específicamente
57 del superávit que queda de los recursos de la municipalidad.

58

1 Sra. Lizeth Zarate alude que el MEP se maneja por diferentes fuentes de
2 financiamiento, manejando recurso de la Ley 6746 de Fondos mensuales de
3 acuerdo a la matrícula de cada centro educativo, Ley 7552, 10% de Bienes
4 inmuebles, así mismo la fuente de programas de equidad que corresponde a
5 alimentación, servicio de cocineras, transporte de estudiantes, etc.

6
7 Sra. Alejandra Gutiérrez agrega que la próxima semana está establecida la
8 rendición de cuentas de las Direcciones Regionales ante la Ministra y los
9 Despachos, siendo que no se están ignorando los montos ya que son los primeros
10 interesados en informar acerca de los recursos para ejecutar. Alude que nunca se
11 ha tenido una sesión de contadores, siendo una idea fabulosa la cual analizará
12 con su equipo de trabajo.

13
14 Sra. Lizeth Zarate indica que cuando se propone la elección de una Junta, el
15 Supervisor como el Departamento de Juntas del MEP puede evacuar dudas sobre
16 el trabajo realizado por la misma en el centro educativo.

17
18 Sr. José Fernando Méndez expresa que fue por seis años Presidente de una
19 asociación de desarrollo, adscrita a DINADECO y al Ministerio de Salud, haciendo
20 rendición de cuentas a ambas instituciones, por lo cual para este Concejo
21 Municipal es importante conocer sobre la utilización del 10% que reciben las Juntas
22 por parte de este Gobierno Local.

23
24 Sra. Lizeth Zárate comenta que el MEP pide ejecución de los recursos por cada
25 fuente de financiamiento y se es muy estricto en cuanto al seguimiento a los
26 contadores, siendo que sino presentan los informes respectivos, se les hace el oficio
27 respectivo a los Supervisores para lo que corresponda, lo que pasa es que esta
28 figura depende de la Junta.

29
30 Sr. José Fernando Méndez consulta si cuando es un mantenimiento de un edificio,
31 como se procede con la contratación, si es mediante un contrato o mediante
32 facturas proformas para la escogencia.

33
34 Sra. Lizeth Zarate menciona que las Juntas se rigen por la Ley de Contratación
35 Administrativa y su reglamento y la tabla de límites de contratación que establece
36 la Contraloría General, siendo que las Juntas están en el último estrato y se desglosa
37 depende del monto que se aplique, ya sea contratación directa, licitación
38 abreviada y licitación pública. Alude que los contadores pueden asesorar pero no
39 tomar decisiones que corresponde a la Junta con asesoría del Director del Centro
40 Educativo.

41
42 Sr. Julio César Benavides consulta si las Juntas manejan caja chica a lo que la Sra.
43 Lizeth Zárate responde que si pueden y que hay reglamento, pero debe ser
44 autorizada por el departamento de Juntas de la Dirección Financiera del Ministerio
45 de Educación en San José, para lo cual deben cumplir una serie de requisitos,
46 agrega que la misma la debe manejar el director del centro educativo con un
47 máximo de ₡125.000.00 colones.

48
49 Sr. Omar Sequeira consulta acerca de los criterios que se toman en cuenta para
50 asignar cantidades de dinero, denotando que injusto es el reglamento con las
51 escuelas que poseen poca matrícula.

52
53 Sra. Lizeth Zárate indica que en cuanto a la Ley 6746 del MEP, es por alumno y con
54 la Ley 7552 se hizo la salvedad de que las instituciones que tuvieran menos de cien
55 estudiantes, recibían un 10% adicional. Recalca que se pueden hacer alianzas
56 estratégicas entre Juntas de manera que una que maneja muchos fondos, pueda
57 colaborar a otra que no los posea.

58

1 Sr. Omar Sequeira consulta si cada Junta debe pagar los servicios del contador a
2 lo que la Sra. Lizeth Zárata responde que afirmativamente.

3
4 Sr. Omar Sequeira consulta que porque eliminaron la figura de tesorero contador
5 cantonal a lo que la Sra. Lizeth Zárata responde que en ese momento solo ellos
6 manejaban la tesorería y generaba mucho desorden.

7
8 Sr. José Fernando Méndez considera que ha sido un tiempo muy aprovechado por
9 parte de este Concejo Municipal y de igual manera está muy agradecido por
10 contar con la presencia de todos en esta sesión. Agrega que se posee un
11 reglamento interno publicado en Gaceta el 25 de octubre de 2016, que tiene 16
12 artículos y es un esbozo muy similar a lo que hoy se expuso sobre lo que es más
13 importante para el Concejo, siendo que también se pide una carta de aceptación
14 de los miembros de la terna. Denota que las próximas rendiciones de cuentas serán
15 bien abordadas.

16
17 Sra. Hazel González expresa que todo esto inicio por una visión de un educador
18 quien fuera el ex presidente del Consejo Directivo de la Federación, quien en paz
19 descanse, quien consideró esto muy importante. Agradece el espacio brindado
20 esta noche.

21
22 **CAPITULO IV. Cierre de Sesión**

23
24 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE DEL DÍA OCHO DE FEBRERO
25 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO
26 CERO DOS – DIECISIETE E.

27
28
29
30
31
32
33 Sr. José Fernando Méndez Vindas
34 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

35 _____ última línea _____